



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2021 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J



Chachapoyas, 19 de marzo de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 545-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, sobre solicitud de pago de devengados cálculo actualizado de intereses legales de la servidoras GLADYS ANTONIETA VILLA TORRES, YSOLINA BLAS MUÑOZ TAFUR y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94, en su artículo 2° dispone que se otorgue una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE de fecha 05 de diciembre de 2017, el Hospital Regional Virgen de Fátima aprueba el recalcu de devengados e intereses legales generados de la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, mediante el cual se reconoce el monto de S/. 26,934.05 de devengados y S/. 11,966.10 de intereses legales, haciendo un total de S/. 38,900.15 (Treinta y Ocho Mil Novecientos Con 15/100 Soles) a favor de cada una de las servidoras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 143-2017-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, destinados a financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual en su Anexo 2 señala que a la fecha del 21 de marzo de 2017, se encontraba un monto pendiente de pago de S/. 8,487.66 (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Con 00/100 Soles) a ambas servidoras;

Asimismo, según consulta del Portal Web de Demandas Arbitrales y Judiciales en Contra del Estado a ambas servidoras se les ha cancelado las siguientes sumas: S/. 21,412.34 (Fecha de pago: 31 de marzo de 2015) y S/. 8,487.66 (Fecha de Pago: 03 de julio de 2017) el cual asciende a un monto total de S/. 29,900.00 (Veintinueve Mil Novecientos Con 00/100 Soles) por concepto de la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, con lo cual se entiende cancelado el monto total de devengados;

Que, mediante Decreto Ley N° 25920 se dispone que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral es el fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, el cual en su artículo 3° señala: "El interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, en esta línea de ideas se implementa por el Banco Central de Reserva del Perú un Aplicativo de Calculadora Virtual (<https://www.bcrp.gob.pe/apps/calculadora-de-intereses-legales.html>) el cual permite efectuar el cálculo de los intereses que se aplican a las obligaciones sujetas a cálculos de la tasa de interés legal (Artículos 1242°, 1243° y 1244° del Código Civil) tanto efectiva como laboral; la misma que se aplica cuando exista la obligación de pagar interés y no se hubiese pactado la tasa (Artículo 1245° del Código Civil);

Que, mediante documento de la referencia las servidoras requieren un recalcu de los intereses laborales que a la fecha se hubiesen generado del incumplimiento de pago del derecho reconocido en la Resolución Directoral N° 269-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE;

Que, mediante Informe N° 015-2021-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/JRR.HH-SyP de fecha 03 de marzo de 2021, se realiza un recalcu de intereses del monto de S/. 9,000.15 (Nueve Mil Con 15/100 Soles), generando así un interés de S/. 592.84 (Quinientos Noventa y Dos Con 84/100) a la fecha del 03 de marzo de 2021;

Que, en uso de las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2021-G.R.AMAZONAS-HRVFCH/DE, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL RECALCULO DE INTERESES LEGALES, generados por adeudos de carácter laboral a favor de las servidoras YSOLINA BLAS MUÑOZ TAFUR y GLADYS ANTONIETA VILLA TORRES, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	NIVEL	MONTO TOTAL DE LA DEUDA	INTERES GENERADO DESDE EL 05-12-2017 AL 03-03-2021	MONTO TOTAL
01	MUÑOZ TAFUR	YSOLINA BLAS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	STA	9,000.15	592.84	9 592,99
02	VILLA TORRES	GLADYS ANTONIETA	TÉCNICO EN SERVICIOS GENERALES I	STA	9,000.15	592.84	9 592,99
						TOTAL	19,185.98

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento del presente acto resolutivo, se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad y conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de esta Unidad Ejecutora e interesadas para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CMTB/RR.HH.
CJOU/SyP

DISTRIBUCIÓN:

DE
DA
OFF
GJU
RR PP
UE
SyP
REMUNERACIONES
LEGAJO
INTERESADO
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" CHACHAPOYAS

Mg. CLAUDIA M. TUESTA BONIFAZ
CALL N° 7908
JEFE DE RECURSOS HUMANOS